RESOLUCIÓN I.M. Nº 1030 /2013

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA TOTOYA S.A RUC 80054876-0, PARA PROVISIÓN DE LUBRICANTES A LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI.

VISTO: El procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 258.961 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES y;

CONSIDERANDO: El Dictamen del Comité de Evaluación de fecha 08 de mayo que transcrita dice:

"El Comité de Evaluación la Municipalidad de Paraguarí, constituido mediante Resolución U.O.C Nº 10/2013 de fecha 01 de abril de 2013, en cumplimiento a lo dispuesto en lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, a los efectos de analizar, evaluar las ofertas recepcionadas y recomendar la adjudicación, nos dirigimos a Usted, a fin de informar cuanto sigue:

*Que, en el marco del Procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 258.961 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES,** cuyo expediente es el Nº 315.294, de fecha 13 de mayo de 2013, ha presentado su oferta la siguiente empresa:*

LOTE Nº 1 COMBUSTIBLES**: TOTOYA S.A RUC **80054876-0**, con una oferta de Gs. **155.334.680
LOTE Nº 2 LUBRICANTES**: TOTOYA S.A RUC **80054876-0**, con una oferta de Gs. **15.380.000 IVA Incluido.

Se procede a la Evaluación de las ofertas presentadas, aplicando la siguiente metodología:

EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION DEL OFERENTE:

Criterios de Evaluación del PBC

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI · Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI · INTENDENCIA

El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

Análisis de las ofertas:

1. ***TOTOYA S.A RUC 80054876-0:***

- *La oferta presentada por la Empresa **TOTOYA S.A** se halla firmada, sellada y foliada*
- *Los documentos formales requeridos por la convocante se encuentran activo en la constancia del SIPE, y las que no acompaña copia a la oferta.*
- *Presento documentos sustanciales requerido por la Convocante tales como:*
- *POLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN de mantenimiento de oferta, del 5% correspondiente al monto de la oferta, Póliza Nº 007.1508.027131/000 Emitido por la Empresa LA CONSOLIDADA S.A DESEGUROS, cubriendo hasta la suma de Gs. 8.750.000 (Ocho millones setecientos cincuenta mil guaraníes), requisito sustancial conforme al Pliego de Bases y Condiciones.*
- *Presenta la Autorización del Fabricante, expedido por la Firma PUMA ENERGY PARAGUAY S.A, de fecha 03/06/2013.*

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: "....Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

En razón a esto se concluye que las los Pliego de Bases y Condiciones son la Ley a la cual deben adecuar sus ofertas respectivas, ello también es así reconocido por la Doctrina, que consagra que el conocimiento y cumplimiento de las Bases y Condiciones, resultan de trascendental importancia en todo procedimiento de Contratación Pública, en lo atinente a la preparación, emisión y ejecución de la voluntad contractual, es la parte de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, a la cual hay que acudir, en primer término para resolver todas las cuestiones que se promueven, tanto mientras se realiza el llamado, como después de adjudicada y durante la ejecución del Contrato, vale decir que las ofertas que no cumplan con estos preceptos serán rechazadas.

*De acuerdo al análisis efectuado, la empresa **TOTOYA S.A** cumple con todos los requisitos formales y sustanciales y se halla calificada para la provisión de Lubricantes conforme a lo requerido por la Convocante, de acuerdo a los parámetros establecidos en los criterios de evaluación y los establecidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.*

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:
Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ · Secretaría General ·

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ · INTENDENCIA ·

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas. *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas* ***al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones*** *de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*
Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*
Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.*
Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación. *Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.*
Artículo 217.- Contratación. *Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.*

Por tanto, del análisis y estudio realizado por el COMITÉ DE EVALUACIÓN, concluye y recomienda, ***ADJUDICAR*** *a la firma TOTOYA S.A RUC* ***80054876-0****, para provisión de combustibles y lubricantes a la Municipalidad de Paraguarí, por los siguientes montos:*

LOTE Nº 1 COMBUSTIBLES*: Gs.* ***155.334.680 (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta)***
LOTE Nº 2 LUBRICANTES*: Gs.* ***15.380.000 (Guaraníes quince millones trescientos ochenta mil) IVA Incluido.*** *Es mi informe, salvo mejor parecer"*

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º-ADJUDICAR, a la firma TOTOYA S.A RUC **80054876-0**, para provisión de combustibles y lubricantes a la Municipalidad de Paraguarí, por los siguientes montos:

LOTE Nº 1 COMBUSTIBLES*: Gs.* ***155.334.680 (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta)***
LOTE Nº 2 LUBRICANTES*: Gs. 15.380.000 (Guaraníes quince millones trescientos ochenta mil) IVA INCLUIDO.*
Art.2º- COMUNICAR, al adjudicado por los medios correspondientes.
Art.3º-COMUNICAR, a quienes corresponde y, cumplido archivar.

Paraguarí, 04 de junio de 2013

Lic. Teresita Fretes S.
Secretaria General

Ing. Juan Carlos Baruja Fernández
Intendente Municipal

RESOLUCION J.M. Nº 348/2013
Trescientos cuarenta y ocho / dos mil trece

" POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS ID, 258.961, ADQUSICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ."

VISTO; El Mensaje Intendencia Municipal Nº 45/13, por la cual se solicita la aprobación de la adjudicación y;

CONSIDERANDO; - Que el Artículo, 216 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal del mismo cuerpo legal que prescribe " corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

- Que habiéndose considerado y analizado todos los aspectos relacionados a la Adjudicación de Licitación de referencia, remitido por la Intendencia Municipal, la Empresa seleccionada TOTOYA S.A., RUC 80054876-0, la cual ha cumplido con los requisitos formales y sustanciales, establecidos por la convocante , así como el correspondiente Informe del Comité de Evaluación de fecha 04 de junio de 2013 que recomienda la adjudicación correspondiente.

- El Dictamen favorable presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y la aprobación por los miembros de la plenaria en forma unánime de los presentes en sesión Extra-Ordinaria de fecha 18 de junio de 2013 Acta Nº 155/12 POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARI, REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

Art. 1º - APROBAR:, LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS ID, 258.961, ADQUSICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES A LA FIRMA TOTOYA S.A. RUC, 80054876-0, para provisión de combustibles y lubricantes a la Municipalidad de Paraguari, por lo expuesto en el visto y considerando de la presente Resolución y por los siguientes montos; LOTE Nº 1 COMBUSTIBLES: GS. 155.334.680 (GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA), LOTE Nº 2; LUBRICANTES: 15.380.000 (GUARANIES QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL) IVA INCLUIDO.-

Art. 2º COMUNICAR; a la Intendencia Municipal, y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARI,. A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE

JUNTA MUNICIPAL Secretaría Paraguarí

Miguel A. Fleitas R.D.-
Secretario Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL Presidencia Paraguarí

Angel Arce Benitez.-
Presidente Junta Municipal